

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 143.

VIGILANCIA.

Los Srs. Alcaldes de los pueblos de esta provincia individuos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procurarán la captura de Rodrigo Alvarez de la Viña, vecino de Luera, parroquia de Molleda en el concejo de Aviles, cuyas señas se espresan á continuacion, y caso de conseguirlo lo pondrán á mi disposicion con toda seguridad. Zamora 17 de Marzo de 1856. = *Nicolas Calvo de Guayti.*

Señas del Rodrigo.

Edad 32 años, estatura corta, ojos garzos, nariz regular, color bajo, barba cerrada, viste chaqueta y pantalon, y es de oficio calderero.

DIPUTACION PROVINCIAL.

NUMERO 144.

Los Srs. Presidente y vocales de la Exema. Diputacion provincial en union con el Sr. Comisario de

Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda Militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de alumbrado y combustible en las siete cabezas de partido durante el mes de Febrero proximo pasado único tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el indicado mes los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil con arreglo á la Real orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de dos reales treinta y cuatro centimos la libra de aceite, ochenta y seis centimos la arroba de leña y tres rs. cuarenta y ocho centimos la arroba de carbon, todo en peso y medida de Castilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real orden, espedimos el presente testimonio en Zamora á 8 de Marzo de 1856. = El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar. = P. A. D. S. C., Hermenegildo Estevez = Secretario.

Los Srs. Presidente y vocales de la Exema. Diputacion Provincial en union con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza y Ministro de Hacienda Militar de su provincia.

Certifican: Que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido los artículos de víveres en las siete cabezas de partido durante el mes de Febrero proximo pasado, unico tipo regulador en que es posible establecer el precio á que han de valorarse los suministros que hayan hecho en el indicado mes los pueblos de la provincia á los cuerpos del Ejército y Guardia civil, con arreglo á la Real

orden de 22 de Marzo de 1850, resulta ser por término medio el de setenta y seis céntimos la libra y media de pan, veinte y siete rs. doce céntimos la fanega de cebada, un real treinta y cuatro céntimos la arroba de paja y dos rs. cuarenta y nueve céntimos arroba de yerba, todo en peso y medida de Cas-

tilla. Y á los efectos prevenidos en la citada Real orden espedimos el presente testimonio en Zamora á 8 de Marzo de 1856. = El Presidente, Nicolás Calvo de Guyti. = El Comisario de Guerra, Mariano del Alcazar. = P. A. D. S. E., Hermenegildo Estevez = Secretario.

SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA. — Número 145.

DESAMORTIZACION.

Relacion de las fincas vendidas cuya aprobacion ha recaido en los sujetos y por las cantidades que se espresan, á saber;

Dia de la aprobacion superior.	Nombre del comprador.	Fincas.	Cantidad. Reales vn.
7 de Marzo	D. José Alonso Gomez, vecino de Benavente.	Una tierra de la Colegiata de Toro termino de Cañizo	1205
id.	D. Antonio Perez Andres, id, de Zamora.	Quiñon de tierras fábrica de San Martin de Valderaduy y término del mismo.	550
id.	D. Pedro Garcia Ruvio, id, de Cañizo.	Heredad de tierras, Monjas de Santi Espiritu de Benavente término de Cañizo.	7500
id.	D. Gregorio Maderal, id, de Zamora.	Quiñon de tierras del Cabildo Eclesiastico de Villalpando término de Villardiga.	5000
id.	D. Santiago Lopez, id, de Argujillo.	Heredad de tierras del curato y término de Argujillo.	10000
id.	D. Saturnino Garcia, id de Fuentesauco.	Quiñon de tierras de la cofradía del Rosario de Argujilo y término del mismo.	1790
id.	D. Ceferino Prieto, id, de Palacios.	Heredad de tierras de la capellanía de San Ildefonso de Zamora término de Palacios.	8000
id.	D. Luis Arenal, id, de Coreses.	Heredad de tierras del curato de Coreses y término del mismo..	14305
Total.			48548

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos prevenidos en la Instruccion de 31 de Mayo de 1846. Zamora 12 de Mayo de 1856. = Nicolas Calvo de Guayti.

NUMERO 146.

*Administracion principal de Hacienda pública
de Zamora.*

Desde el trimestre actual han empezado los Ayuntamientos de los pueblos á quienes la Excm. Diputacion se sirvió acordar el perdon de parte de su contribucion territorial por consecuencia del apedreo que sufrieron en los años de 1853 y 54, á reintegrarse de la cantidad que les fue señalada y cuyo pormenor se publicó en el Boletín oficial del dia 23

de Enero último núm. 10. En consecuencia pues, y deseando la Administracion que la compensacion á los contribuyentes tenga efecto con exactitud y puntualidad, hace á todos los Ayuntamientos que en aquel caso se encuentran, las prevenciones siguientes.

En el momento de recibirse esta circular, procederán en pleno asociados de un doble núm. de mayores y menores contribuyentes de los que sufrieron la perdida, á la formacion del oportuno repartimiento de la cantidad perdonada, entre todos aquellos á quienes la calamidad alcanzó y se hallan comprendidos en el espediente que al efecto fue instruido. Para el señalamiento individual será prorratea

la totalidad de la pérdida y la del perdon y su tanto por ciento servirá de tipo sobre la base ó cantidad que en el referido espediente consta fijada á cada uno.

Egecutado en la forma dicha y con sugesion al adjunto modelo se espondrá al público por el término de 3 dias dentro del cual se oirá de agravios solo en cuanto á los perjuicios que puedan inferirse por equivocacion del tipo de la derrama y su mala aplicacion.

Debidamente autorizado por el Ayuntamiento y repartidores y con el certificado de publicacion se remitirá á esta oficina con su correspondiente copia para que prestandole la aprobacion, si la mereciere, por él se lleve á efecto el abono en cuanto sea dable con lo retenido del primer trimestre y lo que debe satisfacerse en los sucesivos hasta completar el perdon.

Y ultimamente se encarga que dicho trabajo ha de haberse presentado en esta oficina para el dia 31 del corriente sin falta alguna, quedando en otro caso responsables los Ayuntamientos de cualquiera perjuicio que pueda resultar por la omision. Zamora 10 de Marzo de 1856. =Antonio Estebez.

Modelo.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Distribucion que forma este Ayuntamiento en union de un doble número de mayores y menores contribuyentes de la cantidad que les ha sido condonada por la Excm. Diputacion provincial como indemnizacion de las pérdidas que sufrieron sus cosechas en el año de.

Cantidad perdonada á este distrito segun el Boletín oficial núm. 10 del corriente año... »
 Pérdidas sufridas y acreditadas en el espediente que obra en la Administracion. . . . »
 Tipo para la derrama ó compensacion.... »

Nombre del contribuyente que sufrió la pérdida.	Importe de ella segun espediente	Cantidad abonable al tipo dicho.
Antonio Fernandez...	546	.
José Rodriguez.....	970	.

Seguirán los demas contribuyentes por el mismo orden que se encuentran en el espediente de apedreo.

Total igual á lo perdido y condonado.

Fecha y firmas con el sello de Ayuntamiento.

NUMERO 147.

Comision de Ventas de bienes nacionales,

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta

provincia y en virtud de lo prescrito en la Ley de 1.º de Mayo de último é Instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresarán las fincas siguientes.

Fincas urbanas. — Clero. — Menor cuantia.

En Zamora y Toro.

Remates para el dia 5 de Abril de 1856 de doce á una de la tarde, ante al Sr Juez de 1.ª Instancia D. Matias Gimenez Perona y Escribano D. Juan Bugallo, que tendrán efecto en las casas Consistoriales de esta Ciudad.

Número del Inventario.

- 133 Una panera, sita en el pueblo de Pozoantiguo detras del Tejar, procedente de la fábrica de S. Juan del mismo pueblo, linda al N. con heras de Manuel Lorenzo, M. camino que va á Villardondiego, P. con arroyo que baja de Abezames y N. con tejlar de la misma fábrica, contiene en su pavimento 1,778 pies superficiales produce en renta anual 40 rs. que paga Matias Castro, sin carga conocida, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1,150 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 39 Una caseta tejlar y tendedores, sita en Pozoantiguo, procedente de la fábrica de S. Juan del mismo, linda al N. con heras de herederos de Manuel Lorenzo, al M. con panera de dicha fábrica, P. con camino que va á Villardondiego y N. con regato que baja de Abezames, contiene 315 pies superficiales, produce 100 rs. anuales que paga Matias Castro, sin carga conocida, capitalizada y tasada en 2,660 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 361 Una panera, sita en Bustillo plazuela del Caño, procedente de la fábrica de Santa María del mismo, linda al N. con dicha placuela, M. con paneras de Francisco y Laureano Bragado, P. y N. con calle de la fragua, contiene 1,457 pies superficiales, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 120 rs. anuales, capitalizada en 2,700 rs. y tasada en 3,637 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 125 Una panera, sita en Bustillo calle de la Iglesia, procedente de la Iglesia de Santa María del mismo, linda al N. con casa del Curato, M. con calle Real, P. con calle de la Iglesia y N. con panera de D. Juan Antonio Peresz, contiene 912 pies superficiales, sin arrendatario ni carga conocida, valorada por los peritos en 40 rs.

- anuales, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1,368 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 126 Una panera, sita en Castronuevo calle de las Bodegas, procedente de la fábrica de Sta. María del Castillo; linda al N. con panera de Marcos Bueno, M. con corral de Agustin Rubio, O. con posesion de Jose Carnero, y N. con calle pública, contiene su area plana en 729 pies superficiales, produce en renta anual 40 rs. que paga D. José Carnero, sin carga conocida, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1,300 que es el tipo por que se saca á subasta.
- 292 Una casa, sita en Castronuevo, procedente de la cofradía del Rosario del mismo, linda con corral de D. José Perez, con el local de escuelas de 1.ª enseñanza y con calles públicas, contiene 907 pies superficiales, produce en renta anual 40 rs. que paga D. José Perez Ballejo, sin cargo conocida, capitalizada en 900 rs. y tasada en 1,300 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 126 Una panera, sita en Castronuevo á la calle del Puente, procedente de la fábrica de Sta. María del mercado del mismo pueblo, linda al N. con panera de Isidro Hidalgo y por los otros tres lados la tres calles, contiene en su pavimento 2,040 pies superficiales, su arrendatario Rafael Alvarez, sin carga conocida, valorada por los peritos en 200 rs. capitalizada en 4,500 y tasada en 6,120 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 363 Una panera, sita en el pueblo de Malva, procedente de la Iglesia de S. Miguel del mismo, linda al N. con panera de herederos de Esteban Bragado, M. con dicha calle y P. con casa de Francisco Hidalgo, contiene 1,368 pies superficiales, produce 160 rs. que paga D. Venancio Garcia Solalinde, sin carga conocida, tasada en 3,420 rs. y capitalizada en 3,600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.
- 37 Una panera; sita en Malva calleja cerrada procedente de la Iglesia de S. Miguel del mismo, linda al N. con calle que va á la ciudad de Toro, M. con cortina de Pascual Ruvio, P. con panera de Rafael Alvarez y N. con la citada calle, contiene en su pavimento ó area plana 513 pies superficiales, produce en renta anual 90 rs. que paga Geronimo Bragado, sin carga conocida, capitalizada en 2,025 rs. y tasada en 3,050 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

- 127 Un panera, sita en Fuentesecas calle del Cristo, procedente de la fábrica de San Esteban, linda al N. con cortina de Juan Serrano, M. y P. y N. con la citada calle, contiene 1,620 pies cuadrados, produce en renta anual 250 rs. que paga D. Feliz Antonio Rodriguez, sin carga conocida, capitalizada en 5,625 rs. y tasada en 8,220 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS.

1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 21 de Febrero de 1856.—El Comisionado, de ventas Ramon Zorrilla del Arbol.

ANUNCIO PARTICULARE.

SOCIEDAD DE LAS FRAGUAS DE VULCANO.

En la Fábrica de hierros dulces sita en término de Villafior, junto á la Barca de S. Pedro de la Nave, en esta provincia de Zamora, se compran todos los carbones que se lleven en pequeñas, y grandes partidas á el precio de dos rs. y medio cada fanega, siendo carbon grueso de buena calidad y de recibo, pues no se admitirá lo que tenga cisco tierra ó piedra.

En la misma Fábrica se venden los fierros que se elaboran á los precios de veinte á veinte y dos rs. arroba segun su clase, advirtiéndose que son de superior calidad, y que pueden competir en ductilidad con cuantos se fabrican en España y en el extranjero.

IMPRESA DEL BOLETIN.

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.